



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00389180- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para proceder al pago de la obra a través de un contrato de obra inmaterial para contratista individual efectuada por la Sra. Paula Luz IRIBARREN, DNI: 43.998.956, por el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que no corresponde la suscripción de dicho contrato visto que al día de la fecha se encuentra vencido en su vigencia y, en consecuencia, se hace necesario reconocer las tareas realizadas;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-77240-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 66, y lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 70;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos y, en consecuencia autorizar excepcionalmente el pago de las tareas realizadas por la Sra. Paula Luz IRIBARREN, DNI: 43.998.956, con cargo a la fuente de financiamiento prevista en el informe elaborado por la mencionada secretaria que como archivo embebido se anexa a la presente, reconociendo, previa certificación de la autoridad correspondiente el abono de la obra efectuada sin contrato.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar que, en lo sucesivo, se de estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a

la Secretaría de Asuntos Académicos.

mp